

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71478

Ref. Expediente N° SD2025/0033415

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 10 de abril de 2025, CAMPEROS BELEN S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca CAMPEROS BELEN (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 9256 de 16 de junio de 2025, se requirió a CAMPEROS BELEN S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relacionados con la acreditación del poder para actuar en el trámite, así como con la reivindicación de colores. Lo anterior, debido a que, aunque se indicó que no se reivindicarían colores, se adjuntó una etiqueta a color.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 1 de agosto de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, toda vez que se aportó una descripción de la reivindicación de colores utilizando múltiples sistemas de identificación (HEX, RGB, CMYK y Pantone); y se empleó la expresión adjetiva “oscuro”. Esto contraviene lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual establece que el solicitante debe indicar el nombre de todos los colores presentes en la etiqueta, evitando el uso de adjetivos y utilizando un único sistema de referencia de acceso público, señalando únicamente el código correspondiente al sistema elegido.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CAMPEROS BELEN S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Resolución N° 71478

Ref. Expediente N° SD2025/0033415

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS